



ACUERDO IMCFD/AP/02/2022

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA FOLIO NÚMERO 080155022000021.

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 25 de mayo de 2022, se recibió solicitud de acceso a la información pública la cual fue registrada en el Sistema de Solicitudes de Información SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 080155022000021 hecha por la solicitante "Observador Chihuahua", la cual se adjunta como anexo 1 a la solicitud y en obvia de repetición, se tiene por reproducida en el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.
- II. Mediante Oficio **UT/079/2022** de fecha 06 de junio de 2022 la Oficina de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, dirigido al Presidente de este Comité de Transparencia, con la finalidad de somete a estudio del Comité la ampliación de plazo y en su caso la resolución que confirme la determinación señalada en su escrito de solicitud y en términos de los artículos 36 fracciones V y VIII, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 25 fracción V y 81 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, el cual se adjunta como anexo 2 al presente acuerdo y el cual en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido. Con lo anterior este cuerpo colegiado en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de junio de 2022 (Acta IMCFD.CT.SE05.2022) ordenó entrar al estudio de la solicitud del Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia y emitir la resolución correspondiente, y para tal efecto se estiman las siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

Marzo E. Lopez

N. Corta



ACUERDO IMCFD/AP/02/2022

Y 25 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. - Que conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y tomando en cuenta las razones contenidas en el oficio UT/079/2022, signado por la Oficina de Transparencia, para estar en posibilidades de proporcionar al solicitante la información como se resguarda en los archivos y registros de esa unidad administrativa, resulta insuficiente el plazo de respuesta ordinario que establece la Ley de la materia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua Y 25 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, se aprueba la ampliación del plazo por 5 días para brindar respuesta a la petición de información requerida por el solicitante "Observador Chihuahua" bajo el folio 080155022000021.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para que cumpla con lo aquí resuelto, haga del conocimiento al solicitante y para que la reproduzca en los medios electrónicos correspondientes en términos de los artículos 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 81 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.

TERCERO: Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en sesión de fecha de 07 de junio de 2022.

N. Coral Marco P. Calle



ACUERDO IMCFD/AP/02/2022

PRESIDENTE

Marco R. Loya

LIC. MARCO RENE LOYA CÁRDENAS
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA

Norma A. Corral S

C. NORMA ALICIA CORRAL SANTILLÁN
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y APOYOS

VOCAL

J. O. Arredondo

C. JAIME OMAR ARREDONDO ARAGONEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Tipo de Solicitud:	Información pública
Número de folio de la solicitud:	080155022000021
Solicitante o razón social:	Observador Chihuahua
Representante legal:	
Domicilio:	
Medio de acceso a la información:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:	Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte

Descripción de la información solicitada:

Se solicita de cada área administrativa que conforma la administración la dependencia lo siguiente:
Todos avisos de privacidad simplificados, avisos de privacidad integrales así como los inventarios de datos personales que se relaciones a cada aviso. Todo lo anterior vigente y actualizado.

Otros datos para facilitar su localización:

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 080155022000021 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



OFICINA DE TRANSPARENCIA Y REGISTRO ARCHIVÍSTICO

No. de oficio: UT/079/2022

Asunto: Ampliación de Plazo solicitud de información 080155022000021

Chihuahua, Chih., a 06 de junio de 2022

**LIC. MARCO RENÉ LOYA CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PRESENTE. -**

Por medio del presente y en atención a solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia número de folio 080155022000021, en la cual es necesario presentar: *"Se solicita de cada área administrativa que conforma la administración la dependencia lo siguiente: Todos avisos de privacidad simplificados, avisos de privacidad integrales así como los inventarios de datos personales que se relaciones a cada aviso. Todo lo anterior vigente y actualizado. (sic)";* debido a que lo anterior se refiere a información vigente y actualizada y para estar en posibilidades de brindar una respuesta es necesario realizar una recopilación de información exhaustiva y razonable a fin de obtener la información a cabalidad y proporcionarla al solicitante.

Derivado de lo anteriormente expuesto solicito ampliación del plazo para brindar respuesta, conforme al artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado y así mismo someter a consideración del Comité de Transparencia que usted preside, emita el Acuerdo de Ampliación de plazo y así estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud folio 080155022000021 hecha por el solicitante "Observador Chihuahua".

Sin otro particular de momento reciba un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**M.A.R.H. SANDRA DE LA RIVA MARTÍNEZ
OFICINA DE TRANSPARENCIA Y REGISTRO ARCHIVÍSTICO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

S.R.M

06/06/2022

9:14 am

IMCFD Cultura Física y Deporte

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua